

La Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria, indica que las obras descritas en la memoria resumen no afectan al Lugar de Importancia Comunitaria «Dunas del Puntal y Estuario del Miera» ES 1300005.

La Dirección General de Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria informa favorablemente el proyecto, una vez consultado el sector afectado.

El Instituto Español de Oceanografía indica que no tiene comentarios que realizar.

El Ayuntamiento de Santander, considera que el proyecto debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental en base a la normativa autonómica que incluye este tipo de proyectos en su anejo II (Estimación de Impacto Ambiental). En cuanto a las consideraciones ambientales propiamente dichas exponen lo siguiente: durante toda la fase de construcción se evitará, en la medida de lo posible, la producción de polvo, recomendándose la paralización de trabajos con áridos pulverulentos en periodos de viento sur; la gestión de los residuos generados deberá realizarse según la Ley 10/1998 de Residuos, debiendo sufragar el promotor todos los gastos derivados de dicha gestión; se evitará el dragado durante el periodo comprendido entre los meses de abril y julio; los vertidos al mar se realizarán frente a cabo de Ajo, según la propuesta del Instituto Español, de Oceanografía; y se garantizará que el proyecto cumpla con la Ordenanza Municipal sobre protección de medio ambiente contra ruidos y vibraciones. Por último, señala que no se prevén afecciones sobre la trama urbana, la avifauna ni sobre zonas de especial protección del término municipal.

La Asociación para la Defensa de los Recursos Naturales de Cantabria (ARCA), considera que se tengan en cuenta, entre otras, las siguientes alegaciones: ante la posible no evaluación del proyecto, recuerda la existencia de la normativa de evaluación ambiental de Cantabria y el plan especial de ordenación del sistema general portuario de Santander, que obligan a la evaluación ambiental de los rellenos en la bahía y, en consecuencia, a la evaluación ambiental de este proyecto, ya que se rellenarán unos 12.500 metros cuadrados, los cuales, además de suponer otra reducción más de la bahía de Santander, modificarán el prisma de marea, las condiciones hidrodinámicas y degradarán aún más la bahía; no se han planteado otras alternativas constructivas tales como construir el muelle sobre pilotes o un pantalán similar al de la empresa Terquiza; los materiales de dragado deberían verterse en un vertedero de residuos tóxicos ya que están contaminados por los efluentes de la empresa Terquiza. En base a lo anteriormente expuesto, solicita lo siguiente: que el proyecto se evalúe ambientalmente así como las alternativas planteadas; que se informe a las cofradías de mariscadores; que se deniegue la aprobación del proyecto tal y como está planteado en la memoria resumen; que el nuevo expediente se someta a información pública, y que se le tenga como parte interesada en el expediente.

BANCO DE ESPAÑA

10714 *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 27 de mayo de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1901	dólares USA.
1 euro =	138,93	yenes japoneses.
1 euro =	7,4243	coronas danesas.
1 euro =	0,72350	libras esterlinas.
1 euro =	9,1930	coronas suecas.
1 euro =	1,5279	francos suizos.
1 euro =	85,27	coronas islandesas.
1 euro =	7,8600	coronas noruegas.
1 euro =	1,9461	levs búlgaros.
1 euro =	0,58675	libras chipriotas.
1 euro =	31,412	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,82	forints húngaros.
1 euro =	3,4523	litas lituanos.
1 euro =	0,6614	lats letones.
1 euro =	0,4316	liras maltesas.
1 euro =	4,3751	zlotys polacos.
1 euro =	37,839	leus rumanos.
1 euro =	233,3050	tolares eslovenos.
1 euro =	41,125	coronas eslovacas.
1 euro =	1.730.000	liras turcas.
1 euro =	1,8041	dólares australianos.
1 euro =	1,6366	dólares canadienses.
1 euro =	9,2812	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0333	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0480	dólares de Singapur.
1 euro =	1.426,33	wons surcoreanos.
1 euro =	9,5075	rands sudafricanos.

Madrid, 27 de mayo de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.